



SECRE  
MO

472

Marques de Devolución

Desarrollado

Revisado

Cumple

Excedido

Fuente Mayor

de Erika Nájera

No Resumido

No Consultado

Aprobado Consultado

17 ENE 2020

Fecha

Darwin Revelo

CP e-80-738-619

Observaciones

Calle 10 Calle 11, 13-83, 64 Calle 13

Bogotá D.C 11 de enero de 2020  
SDM-SC-4002/2019

Señor (a):  
**RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ**  
CARRERA 10 No. 13 A 23  
BARRIO COPIHUE  
TELEFONO: 3125853243  
CIUDAD

REF: RTA-SDM-319496/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona natural o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: "La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo." Caso que nunca ocurrió con el vehículo de placas LMF898 por cuanto el señor **RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ** registra aún como propietario del mismo.

 **RUNT**  
Registro Único Nacional de Tránsito

IP: 280.75.42.226

Salida Segura

CONTRAVENCIONES

11/01/2020 13:14:18

Consulta información en línea

**Destinatario**

Recepción: 11/01/2020 13:14:18

Dirección: Calle 10 No. 13 A 23

Ciudad: BARRIO COPIHUE

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 111310

País: COLOMBIA

**Remitente**

Recepción: 11/01/2020 13:14:18

Dirección: Calle 10 No. 13 A 23

Ciudad: BARRIO COPIHUE

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 111310

País: COLOMBIA

**Consulta automotor**

Placa del vehículo: LMF898

Procedencia: Nacional

**Información propietario(s) y/o Locatario(s)**

| Id | Número de Documento | Nombre Propietario                | Estado Propiedad | Tipo Propiedad | Fecha Inicio | Fecha Fin | Acción      |
|----|---------------------|-----------------------------------|------------------|----------------|--------------|-----------|-------------|
| 1A | 234287              | RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZALEZ | ACTIVO           | PROPIO         | 01/11/1988   |           | Ver detalle |

**Oficina Distrital de Movilidad**  
3 # 37 - 35  
Tel: (1) 364 9400  
movilidadbogota.gov.co  
Línea 195

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Según el artículo 922 del Código de Comercio, en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere aparte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Que de conformidad con la resolución 5194 de 2008, no es dable para la Secretaría Distrital de Movilidad requerir a ciudadano alguno para que realice trámite de traspaso o realizar alguna actuación a título de propietario si no se encuentra como titular del vehículo.

*"En la hipótesis de que el titular del derecho de propiedad sobre un vehículo automotor hubiera celebrado contrato de compraventa y el comprador nunca hubiere registrado el traspaso, ese titular deberá tramitar ante el organismo de tránsito en el que se encuentra matriculado el vehículo, una actuación administrativa para inscribirlo"* (negrilla fuera de texto).

En virtud de lo anterior, es claro que la obligación y la responsabilidad de los vehículos, le corresponde al propietario inscrito ante el Organismo de Tránsito, en este caso señor **RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ** registra aún como propietario del mismo, por lo tanto, se le exhorta a legalizar el traspaso en debida forma.

Así las cosas, no es posible acceder a su solicitud.

  
**CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LÓPEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GAACIA

Bogotá D.C 11 de enero de 2020  
SDM-SC-4002/2019

Señor (a):  
**RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ**  
CARRERA 10 No. 13 A 23  
BARRIO COPIHUE  
TELÉFONO: 3125853243  
CIUDAD

REF: RTA- SDM-319496/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona natural o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 789 de 2002 que a su tenor reza: *"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo."* Caso que nunca ocurrió con el vehículo de placas LMF898 por cuanto el señor **RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ** registra aún como propietario del mismo.



CONTRAVENCIONES

11/01/2020 13:14:18

Consulta información en línea



Consulta automotor

Placa del vehículo: LMF898

Procedencia Nacional

 Información propietaria(s) y/o Locatario(s)

| Tipo de Documento | Número de Documento | Nombre Propietario                | Estado Propiedad | Tipo Propiedad | Fecha Inicio | Fecha fin | Acción      |
|-------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------|----------------|--------------|-----------|-------------|
| CÉDULA CIUDADANÍA | 234287              | RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ | ACTIVO           | PROPIO         | 01/11/1986   |           | Ver detalle |

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195

Según el artículo 922 del Código de Comercio, en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere aparte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

Que de conformidad con la resolución 5194 de 2008, no es dable para la Secretaría Distrital de Movilidad requerir a ciudadano alguno para que realice trámite de traspaso o realizar alguna actuación a título de propietario si no se encuentra como titular del vehículo.

*"En la hipótesis de que el titular del derecho de propiedad sobre un vehículo automotor hubiera celebrado contrato de compraventa y el comprador nunca hubiere registrado el traspaso, ese titular deberá tramitar ante el organismo de tránsito en el que se encuentra matriculado el vehículo, una actuación administrativa para inscribirla"* (negrilla fuera de texto).

En virtud de lo anterior, es claro que la obligación y la responsabilidad de los vehículos, le corresponde al propietario inscrito ante el Organismo de Tránsito, en este caso señor **RAFAEL ALBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ** registra aún como propietario del mismo, por lo tanto, se le exhorta a legalizar el traspaso en debida forma.

Así las cosas, no es posible acceder a su solicitud.

  
**CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LÓPEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ABG. KAREN GARCÍA

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17219

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                            |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-319496/ RAFAEL ALBERTO CONTRERAS                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-4002 d el 11 DE ENERO DE 2020                                       |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ |

### ADVERTENCIA

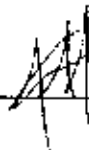
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-319496.

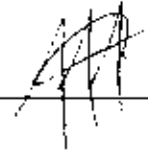
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Preparó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)